



NOTA SUB UOC N° 19 /2025

Cnel. Oviedo, 23 de abril de 2025

SEÑOR

**DR. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
PRESENTE:**

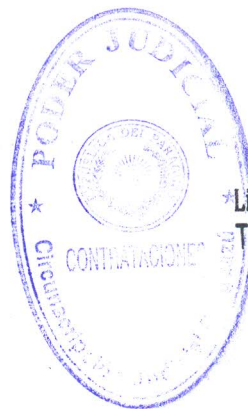
LA ENCARGADA DE CONVOCATORIAS DE LA SECCION CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ, LIC. LILIAN MERNES, se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“Adquisición De Equipos De Computación,”** PAC ID N° 461877”, a fin de manifestar cuando sigue:

La Res. MITIC N° 048/2025, en su art. 3º, Ámbito de Aplicación, cita **“taxativamente”** a las instituciones alcanzadas por las disposiciones en ella establecidas, **NO** se menciona entre ellas a las instituciones dependientes del Poder Judicial.

Es así que, en el último párrafo del precitado artículo, la normativa es bastante clara en establecer cuanto sigue: *...“Los OEE no comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de incorporación en materia de TIC y comunicación. Sin embargo, no será obligatorio contar con la autorización para el inicio de las respectivas incorporaciones...”*

Por lo tanto, es facultad discrecional de las instituciones no alcanzadas por el ámbito de aplicación de la norma, adherirse o no al procedimiento regulado en la misma para la obtención de la correspondiente autorización, motivo por el cual no se remite para la presente convocatoria.

Sin otro particular se despide de UD. Atentamente.



Lilian Mernes
*Lic. Lilian Mernes de Giménez
Técnico Administrativo - UOC